



## Reglamento Interno de Asignación de Becas 2025

Art. 1.- **DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.** En cumplimiento de la normativa vigente, DFL N° 2, de Educación, de 20/08/98, se elabora el siguiente Reglamento de Becas del Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia, Establecimiento Educacional de Financiamiento Compartido, el que tendrá vigencia para el año 2025.

Art. 2.- **DE LA NATURALEZA DEL BENEFICIO.** La Beca de Estudios de Financiamiento Compartido, es un beneficio entregado a los estudiantes del Instituto Inmaculada Concepción, de acuerdo a la ley de subvenciones, cuya finalidad es ayudar en parte o en la totalidad de los estudios del estudiante que se encuentra en una situación socio-económica vulnerable. Por lo anterior, 2/3 del total de las becas entregadas, se otorgará atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y de su grupo familiar. Además, este beneficio podría otorgarse como reconocimiento a estudiantes por su destacado desempeño académico y/o deportivo.

Art. 3.- **DE LOS REQUISITOS.** Para optar al beneficio de Beca se considerarán los siguientes requisitos y su correspondiente puntaje:

### **DEL ESTUDIANTE**

- Ser alumno(a) regular del Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia el presente año (2024).
- Cumplir y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar – RICE y sus modificaciones (10%)
- Participar en las actividades educativo-pastorales del Establecimiento (10%)
- Promedio de notas igual o superior a 5.0 al término del primer semestre del 2024. En caso de estudiantes de Educación Parvularia, se revisará informe entregado por la educadora del nivel (10%)

### **DEL GRUPO FAMILIAR**

- Acreditar una situación socioeconómica vulnerable y que pueda ser certificada mediante los antecedentes solicitados por el Establecimiento (50%)
- Participación en actividades educativo-pastorales del Establecimiento (10%)
- Asistencia a reuniones de apoderados y a entrevistas solicitadas por las/os educadoras/es del Establecimiento (10%)
- En caso de ser necesario, se realizará una visita domiciliaria. El día de la visita debe estar presente un integrante de la familia (mayor de edad) en el domicilio, para ser entrevistado/a por el/la profesional.
- En caso de haber más de dos hermanos/as matriculados en el Instituto, sólo un (1) estudiante podrá optar a la Beca (completa o parcial), beneficiando con ello a la mayor cantidad de familiar posibles. Situaciones excepcionales serán calificadas por la Comisión Evaluadora, según se estipula en el artículo N° 6 de este Reglamento.

Art. 4.- **DE LOS ANTECEDENTES A PRESENTAR.** La solicitud de postulación contempla que cada grupo familiar deberá enviar los antecedentes que se detallan a continuación, para acreditación de su situación socioeconómica, los cuales deberá marcar en listado adjunto al presente reglamento y deberá pegar dicho listado en la cara del sobre “cerrado” que entregará en secretaría del Instituto:

1. Cada familia debe presentar documentos que acrediten sus ingresos económicos, tales como: liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios, recibos de pago de subsidios y/o de pensión de alimentos. En el caso de ser remuneraciones fijas, se deben presentar las últimas 3 liquidaciones, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2024. Si son remuneraciones variables y/o corresponden a boletas de honorarios, deberán presentar las últimas 6, correspondientes a los meses de febrero a julio de 2024. Para las personas pensionadas o con pago de subsidios (ej: subsidio familiar, maternal u otro) deberá presentar la colilla de pago del mes de julio de 2024.
2. En caso de encontrarse cesante, deberá presentar fotocopia del finiquito.
3. Declaración Jurada Notarial de Ingresos, cuando la persona que trabaja sea independiente y su actividad no esté afecta a impuestos (sólo mayores de 18 años)



4. Certificado de cotizaciones desde agosto de 2023 a julio 2024, que deberá ser extendido por la AFP o IPS correspondiente.
5. Certificado de pago de dividendos hipotecarios o arriendos.
6. Declaración Jurada Simple (**no notarial**) del propietario(a) de la vivienda con respectiva fotocopia del carnet de identidad del propietario, en caso que el grupo familiar del alumno(a) se encuentre de allegado o en calidad de usufructuario de una vivienda.
7. Certificado de deudas crediticias (bancos, financieras, cooperativas, tiendas comerciales, entre otras) firmado y timbrado.
8. Certificado de Residencia.
9. Certificado médico (en caso de que algún integrante del grupo familiar presente una enfermedad crónica o compleja), el que debe contener tratamiento médico y una vigencia no superior a 3 meses (presentar boleta de farmacia con el tratamiento informado)
10. Certificado de alumno regular (**NO DEL POSTULANTE**), sólo en el caso que algún otro integrante de la familia, aparte del alumno/a del Instituto, se encuentre cursando estudios de algún tipo en **otra entidad educacional**, firmado y timbrado.
11. Pago de aranceles de estudios, ya sea del mismo postulante y/o de otro integrante del grupo familiar que se encuentre estudiando.
12. Resolución Judicial de Pensión Alimenticia y comprobante mensual de depósito de ésta (cuando corresponda). En caso de que el pago de pensión alimenticia no esté al día, adjuntar o documentar gestión en Tribunal por no pago.
13. Informe de Profesor/a Jefe del estudiante. En dicha ficha el profesor/a aportará antecedentes tales como: compromiso del estudiante y del apoderado con las actividades educativo-pastorales del Instituto. (Esta información será solicitada internamente por la Dirección del Instituto a cada profesor jefe).
14. **Certificado de Registro Social**, con una vigencia no superior a 3 meses desde su emisión.
15. Antecedentes de posesión de bienes raíces (propiedades, casas u otros) será acreditado con certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces respectivo o con Escritura de compraventa o con Certificado de Posesión Efectiva.
16. Antecedentes de posesión de vehículos motorizados (acreditar por cada uno de ellos). Deberán presentar padrón o comprobante de transferencia o certificado de dominio o inscripción extendido por el registro civil respectivo.

Art. 5.- **DE LAS ETAPAS Y PLAZOS.** Los grupos familiares interesados en postular, deben seguir los siguientes pasos:

- a) Completar el FORMULARIO DE POSTULACION BECA MINEDUC 2025, disponible en la página web de nuestro Establecimiento y entregarlo junto a todos los documentos solicitados en Secretaría de Dirección a partir del 26 de agosto al 11 de septiembre, de 08:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
- b) Solo en caso de ser necesario complementar la información enviada, el Instituto llamará al apoderado a entrevista con la Asistente Social para verificación de antecedentes. Por lo tanto, no es necesario que los padres y/o apoderados pidan hora para entrevista.**
- c) Para quienes sean llamados a entrevista, éstas se realizarán entre los días 30 de septiembre al 11 de octubre.
- d) En caso de ser necesario, la Asistente Social realizará visita domiciliaria del postulante para clarificar dudas, corroborar información entregada y elaborar informe social correspondiente.
- e) La selección de los postulantes para asignación de la beca, sea parcial o completa, se hará de acuerdo al puntaje total, el que se obtendrá sumando los puntajes del estudiante (30%) y del grupo familiar (70%).

Art. 6.- **DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.** Todas las postulaciones recibidas serán evaluadas y analizadas por la Comisión Calificadora, la que estará integrada por el/la directora/a del Instituto Inmaculada Concepción, el Administrador/a del Instituto, la Asistente Social y la Jefa/e de la Unidad de Formación y Convivencia Escolar. Si es necesario se incluirá a otras personas que la Dirección estime conveniente.

Art. 7.- **DE LA VIGENCIA DEL BENEFICIO.** El beneficio otorgado dura **sólo un (1) año escolar** (marzo a diciembre de 2025) y podrá corresponder a un porcentaje parcial o total de rebaja en la colegiatura.



Art. 8.- **DE LOS RESULTADOS Y LAS APELACIONES.** La respuesta a la postulación estará disponible para ser retirada personalmente entre el 25 de noviembre al 03 de diciembre en Secretaría de Dirección. **Si las respuestas no son retiradas en estos plazos, se entenderá que renuncia a la beca y ésta podrá ser asignada a otro postulante.**

Si algún apoderado desea apelar a la resolución, deberá presentar sus descargos por escrito en sobre sellado a la Dirección del Instituto a más tardar el día 06 de diciembre; se evaluará la situación presentada y las respuestas a estas apelaciones se entregarán igualmente por escrito en Secretaría de Dirección en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de recepción de la carta de apelación.

Art. 9.- **DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL BENEFICIO.** Este beneficio perderá vigencia por:

- Presentación de datos falsos o adulterados.
- Por retiro o cambio de colegio.
- Por renuncia voluntaria por escrito (cambio de situación económica)
- Por término del año escolar (la beca total o parcial se otorga sólo por el año escolar 2025)
- Incumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Incumplimiento de las normas de Convivencia Escolar.
- Todo aquello que vaya en contra de lo establecido en el Proyecto Educativo del Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia.

Art. 10.- El estudiante que ha obtenido la beca debe pagar en las fechas establecidas los siguientes conceptos:

- Matrícula
- El monto de escolaridad no cubierto por la beca.
- Cuotas de la Asociación de Padres y Apoderados (por familia)
- Aporte al Centro de Estudiantes.

Art. 11.- **DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier otra situación no contemplada en estos puntos, queda sujeta a la decisión de la Dirección del Establecimiento.

Art. 12.- **DE LA VALIDEZ DE ESTE REGLAMENTO.** Copia del presente Reglamento Interno de Asignación de Becas de Financiamiento Compartido se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones efectuadas al presente Reglamento sólo tendrán efecto una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

---

Ximena Carrera Araya  
Directora

Valdivia, agosto de 2024.



(ESTA HOJA DEBE SER PEGADA EN LA CARA DEL SOBRE CON LOS ANTECEDENTES)

**POSTULACIÓN PROCESO DE BECAS 2025**

NOMBRE ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

CURSO ACTUAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE APODERADO: \_\_\_\_\_

FONO APODERADO: \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES MÍNIMOS A PRESENTAR (marcar con una X)**

- Formulario Postulación a Becas 2025
- Ficha protección social
- Liquidaciones de remuneraciones o boletas de honorarios
- Finiquitos (sólo si algún integrante de la familia se encuentra cesante)
- Recibos de pago de subsidios o pensiones (sólo si procede)
- Certificado de cotizaciones previsionales
- Antecedentes de posesión de bienes raíces, acreditado con certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces o escritura de compra venta (fotocopia, no original)
- Certificado pago de dividendo o arriendo.
- Certificado deudas crediticias.
- Certificado de residencia.
- Certificados médicos.
- Certificado alumno regular (siempre que algún integrante de la familia estudie en otro establecimiento educacional o educación superior)
- Resolución Judicial de Pensión Alimenticia y comprobante mensual de depósito.
- Padrón vehículos (si los poseen)
- Comprobantes o boletas de gastos (supermercado, luz, agua, internet, etc.)
- Otros (indicar cuales) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma apoderado

**NOTA:** De no adjuntar los documentos **mínimos** detallados anteriormente, **su solicitud no será evaluada.**